RESOLUCIÓN Nº 899

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 333/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 15- DPTO. CAAGUAZU - MOPC ID N° 333774.

Asunción, 7 **de junio de 2018**

VISTO: La nota UOC Nº 1823/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 333/2017, firmado por la empresa **SOTEC S.A.,** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017 - ID N° 333774; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 Licitación Publica Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental ID 333774, y se adjudica el Lote Nº 15 a favor de la empresa SOTEC S.A.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 333/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 31/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 752/2018.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VETA DUARTE

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 899

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 333/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 15- DPTO. CAAGUAZU - MOPC ID N° 333774.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 333/2017, firmado por la empresa **SOTEC S.A.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Lote 15 – Departamento Caaguazú Llamado MOPC LPN N° 75/2017 - ID N° 333774.

Art. 2° La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 321.629.885 IVA incluido representando el 15.80% del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y siete millones ciento catorce mil novecientos treinta y cuatro (Gs. 2.357.114.934) IVA incluido.

Art. 3° La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el plazo contractual en 14 días por mayores cantidades de obra, y una prórroga de 35 días por lluvia y sus consecuencias según nota DCV N° 447/2018.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.